

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

NOTARIA DE DON ALEJANDRO PEÑA FERNANDEZ**Subasta notarial**

Alejandro Peña Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Castilla La Mancha, con residencia en Illescas, Distrito Notarial de Toledo, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Illescas (Toledo), calle Arboledas, número 20, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Vivienda unifamiliar sita en la población de Esquivias (Toledo), y su calle Pinto, número uno, antes Valdemoro, número tres. La parcela sobre la que está construida tiene una superficie de ciento cinco metros cuadrados.

Referencia catastral 5197702VK3359N0001JP.

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Illescas, tomo 1.882, libro 95, folio 123, finca registral número 4.179.

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el día 28 de noviembre de 2011, a las 9,00 horas, siendo el tipo base el pactado en la escritura de setenta y cuatro mil quinientos veinticinco euros y cincuenta céntimos; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 23 de diciembre de 2011, a las 9,00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día 20 de enero de 2012, a las 9,00 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 30 de enero de 2012, a las 9,00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría (o donde se designe al efecto), una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda a la primera y segunda subasta y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario (o mediante justificación del ingreso en el establecimiento designado al efecto). Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Illescas a 6 de octubre de 2011.—El Notario, Alejandro Peña Fernández.

N.º I.-9356